

**LA GERENCIA SECCIONAL DE NARIÑO
NOTIFICACIÓN POR AVISO**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (LEY 1437 DE 2011) Y EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LE OTORGA EL DECRETO 4765 DE 2008, PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL(LA) SEÑOR(A) **MALENY LUCERO TARAPUES MORILLO**, IDENTIFICADO(A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1.088.595.044**.

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR:	Mandamiento de pago No.119
FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO	12 de marzo de 2026
PROCESO DE COBRO COACTIVO	2845-2026
AUTORIDAD QUE EXPIDIÓ EL ACTO ADMINISTRATIVO	GERENCIA GENERAL - Oficina Asesora Jurídica
PERSONA A NOTIFICAR	<u>MALENY LUCERO TARAPUES MORILLO</u>
RECURSOS QUE PROCEDEN	Contra el presente acto administrativo NO PROCEDE recurso alguno.
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:	Predio: El Arrayán Vereda: Santa Helena Municipio: Cumbal Celular: NR Correo electrónico: NR
Se hace constar que mediante la citación para notificar enviada a través de correo certificado No. Guía RA558881055CO, obrante en el expediente reporta entregada, por lo tanto, se procede a notificar por aviso, con copia íntegra del acto administrativo de la referencia, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al día siguiente de la entrega del aviso.	

Dado en San Juan de Pasto a los 12 días del mes de junio de 2.026.


JORGE ANTONIO ZAMBRANO ÁGREDA
GERENTE
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
SECCIONAL NARIÑO

Elaboró: Angélica María López Díaz

**AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO**

Numero de Auto: 119
Fecha: 12 de marzo de 2026.

No. Expediente: 2845-2026	Gerencia Seccional: Nariño	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica
C.C 1.088.595.044	Apellidos y Nombres/ Razón Social: Maleny Lucero Tarapues Morillo	
Dirección: Predio: El Arrayan Vereda: Santa Helena	Municipio: Cumbal	Departamento: Nariño

El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 9, artículo 14 del Decreto 4765 del 18 de diciembre de 2008, así como por la Resolución 0090 del 14 de enero de 2010 y,

CONSIDERANDO

Que la Gerencia Seccional Nariño del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, mediante la Resolución No. 00016858 del 06 de agosto de 2025, impuso sanción de multa al deudor de la referencia por valor de **MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1.160.000) M/CTE.**

Que contra la mencionada resolución no se interpuso recurso, quedando debidamente ejecutoriada el 27 de Agosto de 2025, procedimiento certificado por la Gerencia Seccional Nariño, que obra en el proceso coactivo.

Que el título ejecutivo contiene una obligación clara, expresa y exigible a favor del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, de conformidad con el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, prestando mérito ejecutivo, para su cobro coactivo, siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto 624 de 1984 (Estatuto Tributario) y la Ley 1437 de 2011.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 837 del Decreto 624 de 1984 en concordancia con el artículo 470 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en el caso de que el deudor no denuncie bienes para el pago de la obligación o éstos no fueren suficientes, se oficiará a la CIFIN, al Consorcio de Servicios Integrales para la Movilidad, Secretarías de Tránsito, Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, entidades bancarias, Cámaras de Comercio y demás entidades que manejen datos, con el fin de identificar los bienes del deudor.

En mérito de lo expuesto el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, a favor del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO- ICA** y a cargo de **MALENY LUCERO TARAPUES MORILLO, identificado con c.c. No. 1.088.595.044**, por valor DE **MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1.160.000) M/CTE.** más los intereses legales moratorios que se generen desde el momento que se hizo exigible la obligación, hasta la verificación del pago total de la misma; monto que deberá ser consignado en cualquiera de las cuentas relacionadas.

BANCO	CONVENIO	CUENTA CORRIENTE	RECAUDO EN	REFERENCIAS
DAVIVIENDA	N/A	008969998189	SUCURSALES BANCARIAS	REFERENCIA 1: C.C: 1.088.595.044
	1067628	N/A	CORRESPONSALES	REFERENCIA 2:
OCCIDENTE	12300	230081564	SUCURSALES BANCARIAS	041901
BANCOLOMBIA	72159	N/A	SUCURSALES BANCARIAS CORRESPONSALES- CAJEROS AUTOMATICOS	REFERENCIA 1: 041901 C.C 1.088.595.044
SCOTIABANK COLPATRIA	1042690293	N/A	PUNTORED	REFERENCIA 1: C.C : 1.088.595.044

**AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO**

Numero de Auto: 119
Fecha: 12 de marzo de 2026.

No. Expediente:
2845-2026

Gerencia Seccional: Nariño

Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

C.C 1.088.595.044

Apellidos y Nombres/ Razón Social: Maleny Lucero Tarapues Morillo

Dirección: Predio: El Arrayan

Municipio: Cumbal

Departamento: Nariño

Vereda: Santa Helena

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR a MALENY LUCERO TARAPUES MORILLO, identificado con c.c. No. 1.088.595.044, para que comparezca dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recibo, con el fin de ser notificado.

PARÁGRAFO: En el caso de no comparecer en el término antes mencionado se procederá a realizar la notificación de acuerdo a lo estipulado en el artículo 826 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario).

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR a MALENY LUCERO TARAPUES MORILLO, identificado con c.c. No. 1.088.595.044, que cuenta con un término de quince (15) días hábiles a partir de la notificación para cumplir con la obligación de cancelar el monto de la deuda más los intereses que se generen. Dentro del mismo término podrá proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario).

ARTICULO CUARTO: OFICIAR a las autoridades públicas y privadas que correspondan para identificar los bienes del deudor

MALENY LUCERO TARAPUES MORILLO, identificado con c.c. No. 1.088.595.044

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 833-1 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JEISON JULIAN MORENO VARGAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Funcionario Ejecutor